

países de la Unión Europea para conservar su biodiversidad y es necesario por tanto emprender medidas dirigidas tanto a la conservación y restauración de hábitats esenciales como a la conservación, recuperación y reintroducción de especies de flora y fauna.

Tercero.

La Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 1998, estipula que la aportación española a la Red Natura 2000 debe ser, a largo plazo, una de las columnas vertebrales de la ordenación territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas, pudiendo el Estado mantener la coordinación existente. Destaca igualmente esta estrategia que habrá de darse prioridad a la información sobre biodiversidad a la población local desde las áreas protegidas, reforzándose los cauces de coordinación entre las administraciones implicadas.

Cuarto.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, aprobado por el Real Decreto 1274/2011 de 16 de septiembre, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, apuesta por la colaboración de la Administración General del Estado con la Ciudad Autónoma de Melilla, para apoyar y respaldar las actuaciones que la Ciudad Autónoma ya está realizando o propone en su correspondiente documento estratégico de planificación, así como a coordinar tales actuaciones con las acciones que la propia Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, emprende para la puesta en práctica de forma coherente de una política de conservación y mejora de la diversidad biológica en los espacios, incluidos en áreas protegidas y, en especial, los pertenecientes a la Red Natura 2000.

En consecuencia y con la finalidad de impulsar las actuaciones de conservación y mejora de la diversidad biológica de los espacios de la Red Natura 2000 que realiza la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, y la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

#### C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las actuaciones en materia de diversidad biológica en los espacios de la Red Natura 2000 en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda. Actuaciones.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (en adelante DGCEA y MN) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente realizará las actuaciones que se recogen en el anexo al presente Convenio entre los años 2012 al 2013.

El importe de las anualidades asignado a cada una de las actuaciones señaladas en este Convenio podrá modificarse en el seno del Comité Bilateral de Seguimiento que se establece en la cláusula octava, siempre dentro de los límites máximos impuestos por la inversión total y las anualidades establecidas en la cláusula tercera.

Tercera. Inversión.

La ejecución por la Administración del Estado del Convenio hasta el ejercicio 2012 ha sido la siguiente:

Anualidades	Importe - Euros
2010	404.998,84
2011	725.001,15
2012	196.675,64

La inversión total máxima que realizará la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y Medio Natural para la realización de las actuaciones incluidas en el anexo I, en el periodo considerado será igual a cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (4.963,58 €), con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Importe - Euros
2013	4.963,58
Total	4.963,58

La inversión aprobada cada año no podrá superar el importe establecido para dicho año en esa distribución de anualidades, salvo las causas ex-